



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

Comayagua, 28 de octubre, 2019

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Mirtha Maribell Garcia

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 28 de octubre, 2019** y registrada en el **ACTA No. 54 en el Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 376

La secretaria dio lectura al Acta anterior a la cual se le hizo la siguiente enmienda:

Letra a)

En el Punto 11), Letra b) Folio 370 se agregó que el Regidor Luis Alonso Fuentes, también integra la comisión para trabajar en la revisión del Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico.

PUNTO No. 5) Folio 376-377

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Letra a) Folio

En seguimiento a las resoluciones anteriores se socializó el contenido del Convenio de Facilitación de aprovechamiento del agua de la Microcuenca "Mirasul" con fines de consumo humano, a las comunidades de Minitas Arriba, Minitas Abajo y La Unión, del Municipio de Esquías, departamento de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el contenido del Convenio y autoriza al Sr. Alcalde Municipal para la firma del mismo entre la Municipalidad de Esquías y la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Letra b) Folio

En seguimiento a las resoluciones anteriores se socializó el contenido del Convenio de Facilitación de aprovechamiento del agua de las Microcuencas "El Chimbo" y "El Gavilán" con fines de consumo humano, al área de San Jerónimo y la Aldea San Antonio de la Cuesta, del Municipio de San Jerónimo, departamento de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el contenido del Convenio y autoriza al Sr. Alcalde Municipal para la firma del mismo entre la Municipalidad de San Jerónimo y la Alcaldía Municipal de Comayagua.

PUNTO NO. 6) Folio 377-378

PARTICIPACION REPRESENTANTES PROYECTO DE DESARROLLO AGRICOLA BAJO RIEGO.

Comparece el Ing. Carlos Gaekel consultor administrativo de dicho proyecto, quien presentó a los señores Olvin Rodríguez del Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE), Paola Perdomo asesora legal y al Ing. Jairo Flores quien procedió a exponer el proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego, así como los beneficios que el mismo ofrece para Comayagua. El financiamiento se realizará con fondos del BCIE.

Para su desarrollo el proyecto en mención consta de cinco (5) Componentes entre ellos: Rehabilitación, construcción y modernización de área de riego; Asistencia técnica y modernización; Organización y desarrollo local: Gestión Ambiental, todos serán ejecutados desde una Unidad Coordinadora de Programa.

Para su ejecución es necesario disponer de los respectivos permisos de construcción por lo cual hicieron formal petición a la Corporación Municipal para obtener la exoneración de dichos pagos, por lo que de contar con el apoyo de esta Alcaldía Municipal sería necesaria la firma de un convenio. Agregaron que dichos permisos ya les han sido otorgados por otras Alcaldías Municipales por tratarse de un proyecto de beneficio social.

Ante lo expuesto y junto a la participación del asesor Legal, en el pleno, se le manifestó a los expositores la anuencia de esta Corporación Municipal por el desarrollo del proyecto, el cual es de beneficio para los habitantes del municipio, dado que este proyecto viene a modernizar el sistema de distribución de agua para riego que los productores de la zona necesitan, sin embargo, la Corporación Municipal no tiene facultades Legales que le permitan exonerar el pago de permisos de construcción por estar considerados como tasas, por lo que lo viable sería la vía del convenio entre las partes involucradas.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente resuelve y encuentra que la única vía legal es aprobar la solicitud previo la firma de convenio para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, proyecto de desarrollo social que es de beneficio para la ciudadanía del municipio.

PUNTO NO. 7) Folio 378-379

COMPARECENCIA DE LA SRA. KARLA GISSEL BONILLA FONSECA, PERMISO DE OPERACION.

Comparece la Sra. Karla G. Bonilla Fonseca, quien manifestó que presentó una solicitud de permiso de operación para un Starman ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, calle hacia la Aldea El Volcán, misma que fue rechazada porque en el perímetro hay una iglesia, no obstante, manifestó que la Ley de Policía y Convivencia Social en su Artículo 103 no hace referencia a ninguna prohibición por la existencia de iglesias, solamente escuelas, hospitales entre otros, por lo que solicita se reconsidere la resolución en la denegatoria del permiso y se le otorgue el beneficio que solicita, comprometiéndose al respeto en los horarios que se le autoricen y otros que determine el departamento de Justicia Municipal. Agregó que la venta de bebidas alcohólicas no será para consumir, sino para llevar y además que la iglesia esta retirada no está inmediata.

Ante lo expuesto se hizo comparecer al Jefe del departamento de Justicia Municipal quien expresó que la Ley de Policía y Convivencia no hace referencia a iglesias, sin embargo, hay una Resolución de la Corporación Municipal donde se determinó tal prohibición para control de este tipo de negocios y cuando se hizo la inspección al sitio se observó que la iglesia no se ubica al frente, pero si está cerca.

La regidora Jazmín Guifarro manifestó que un negocio en esa zona sería muy rentable en vista que muchas personas que habitan en esa área tienen capacidad adquisitiva para obtener variedad de productos de uso familiar, no necesariamente bebidas alcohólicas.

El Regidor Porfirio Boquín solicitó la realización de operativos conjuntos con la Policía Nacional a todos los negocios especialmente a los que están violentando el permiso, sancionando incluso con el

cierre de los mismo, y que se le otorgue tiempo libre o el pago de las horas al personal o jefe del departamento Municipal de Justicia que los realicen.

El Sr. Alcalde informó que se tiene previsto, sostener una reunión con el Ministro de Seguridad para determinar si es factible incrementar el número de Policías y el número de patrullas para el municipio.

El pleno hizo un análisis a la solicitud y manifestó a la Sra. Bonilla y su acompañante, que esta Corporación Municipal emitiría una resolución tratando de ser lo más justo posible, sin olvidar que como autoridades del municipio también se tiene un alto interés en controlar el exceso en la venta de bebidas alcohólicas y hacer de esta ciudad un lugar de sana convivencia.

También se reflexionó en la importancia de verificar si en dicho negocio permanecen niños y evitar violentar el Código de la niñez

Resolución:

Finalmente, la Corporación Municipal después del análisis resuelve realizar inspección al sitio indicado con la participación de los Regidores Heydi Hernández, Carlos Alberto Maldonado y Jesús Martínez junto al Jefe del departamento Municipal de Justicia y emitir resolución fundamentada en la Ley de Policía y Convivencia Social y el Código de la Niñez.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 380-381

El Sr. Alcalde Municipal, solicitó aprobación para realizar traspaso presupuestario de fondos sobrantes de proyectos para alimentar las líneas presupuestarias de proyectos a ejecutar según nota adjunta por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
05-02-467	Construcción, Adición y mejora de parques y lugares de recreo FDP 186 Mejoramiento de cancha de futbol Aldea Cacahuapa	120,000.00	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 252 Apoyo a las ligas burocráticas Municipio de Comayagua		120,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	120,000.00	120,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario solicitado para ejecutar programación de proyectos del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Letra b) Folio 381

En atención a la Circular 05-2019 UPT de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en el marco del Acuerdo No. 27-2019 relativo a la presentación y certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) el equipo responsable de su elaboración solicita a la Corporación Municipal una prórroga de tiempo para su culminación, debido al alargamiento del tiempo en el levantamiento de la línea base y al apego en la observancia, a lo establecido en la metodología FOCAL para su formulación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre del presente año, para la presentación y certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de esta Alcaldía Municipal.

Letra c) Folio 381-382

El Señor Alcalde Municipal solicitó autorización para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos (No. 16) en virtud de haber recibido fondos de la Directiva de la Iglesia Católica de la Colonia El Rosario como contraparte para la compra de instrumentos musicales religiosos.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Directiva iglesia católica colonia El Rosario	15,700.00
	Total de la ampliación de ingresos	15,700.00

ASIGNACION DE EGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 248 Contraparte instrumentos musicales religiosos Municipio de Comayagua	15,700.00
	Total de la ampliación de egresos	15,700.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, descrita anteriormente.

Letra d) Folio 382

El Jefe de Catastro solicita enmienda de la elevación de dominio pleno de inmueble ubicado en el Barrio San Juan, clave catastral HJ412M-047-0002 y clave SURE 0301-0006-00925 propiedad de la Sra. Yensi Alejandra Cálix Hernández, identidad No. 0301-1991-00615. (aprobada el 10 de octubre, 2017, Acta No. 117, Folio 125-126). El cual no ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad por tener que verificar la ubicación exacta y presentó aumento de área de 5.87 m2.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra e) Folio 382-383

El Jefe del departamento de Catastro solicita enmienda de la elevación de dominio pleno de inmueble ubicado en Barrio La Zarcita, clave HJ412G-030-0010 y clave SURE 0301-0003-00455, propiedad del Sr. Filadelfo Montoya Orellana, identidad No. 0303-1934-00140 (aprobada el 01 de septiembre, 1994, Acta No. 23, Tomo 43, Folio 135). El cual no ha sido inscrito y el Sr. Filadelfo Montoya Orellana falleció por lo que su hija Martha Orellana López solicita se anule la referida Certificación.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra f) Folio 383


Después de haber sostenido reunión entre la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), en virtud de las mejoras a nivel informático de las municipalidades, la Asociación de Municipios de Honduras "AMHON", ha desarrollado para las 298 municipalidades del país, cuentas de correo electrónico oficiales, con el objetivo de obtener una vía directa de comunicación, esta Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere da por aprobado lo siguiente: 1) Al momento de recibir el correo se deberá cambiar la contraseña y establecer la que esa Alcaldía estime conveniente. 2) El uso de esta cuenta deberá ser exclusiva para usos oficiales de la Municipalidad no puede ser transferida ni delegada a un tercero. 3) De requerirse de mas información sobre el uso de ésta cuenta de correo electrónico deberá comunicarse con la Gerencia de Atención al Agremiado de la AMHON.

Letra g) Folio 383

De asesoría Legal se recibió Dictamen Legal en relación a la solicitud enviada por la Sra. Vicenta Lidia Munguía para que se le incluya en el Catastro Municipal sobre propiedad ubicado en la Colonia SITRAMEDHYS propiedad de su difunto esposo don Cesar Rolando Calderón Aguirre.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua. Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores. en sesión ordinaria de fecha Lunes 30 de Septiembre del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la señora Vicenta Lidia Munguía, para que se le incluya en el Catastro Municipal, sobre propiedad de su difunto esposo, don Cesar Rolando Calderón Aguirre y ubicado en la Colonia SITRAMEDIYS de esta misma Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la solicitante adjunta fotocopia del título de propiedad a favor del causante según asiento número 54 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Instituto de Propiedad; y, asimismo certificación de sentencia judicial de declaratoria de herencia a favor de sus hijos Cesar Rolando, Jorge Luis, Gerardo Noe y Eduardo Abigahid, todos de Apellidos Calderón Munguía.-CONSIDERANDO: Que se encuentra inscrita en el Instituto de Propiedad de esta ciudad dicha sentencia, según asiento número 55 del Tomo 33 del Registro de Sentencias.-CONSIDERANDO: Que ante el Instituto de Propiedad es obligatorio requisito, presentar el respectivo traspaso de derechos sucesorios o hereditarios sobre el bien inmueble de propiedad del difunto a favor de su herederos, para los efectos legales posteriores.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 714 del Código Civil.-SE RESUELVE: Que previo a resolver la petición de la señora Vicenta Lidia Munguía, para que se le incluya en el Catastrc Municipal sobre bien inmueble a la muerte de su esposo, que solicite e inscriba previamente en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, el traspaso de derechos sucesorios sobre el inmueble a la muerte de su difunto esposo y sus hijos.

 **Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla**
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 714 del Código Civil, resuelve que previo a emitir una resolución sobre la petición de la señora Vicenta Lidia Munguía, que proceda a solicitar e inscribir previamente en el Instituto de la Propiedad, el traspaso de derechos sucesorios sobre el inmueble a la muerte de su difunto esposo.

Letra h) Folio 384-386

Del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Fase complementaria, se solicitó autorización para realizar ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal, a fin de iniciar actividades encaminadas al cumplimiento de objetivos para esta etapa complementaria. Líneas que se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	Herencias, Legados y donaciones sector privado	
271-01	AECID	1,683,258.16
	Total de la ampliación de ingresos	1,683,258.16

ASIGNACIÓN DE EGRESOS A AMPLIARSE

DESCRIPCIÓN			
100		SERVICIOS PERSONALES	581,200.95
	110	PERSONAL PERMANENTE	581,200.95
	05-05-121	Sueldos y salarios básicos	511,867.53
	05-05-126	Aguinaldo y Décimo Cuarto	59,333.42
	05-05-128	Contribuciones patronales para el seguro social	10,000.00
200		SERVICIOS NO PERSONALES	918,134.69
	210	SERVICIOS BASICOS	12,655.18
	05-05-214	Teléfono, télex, telefax y telégrafo público	12,655.18
	240	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	18,500.00
	05-05-243	Manten. Y Reparación Equipo	18,500.00
	250	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	771,592.53
	05-05-251	Estudios, investigación y proyectos de factibilidad	246,302.00
	05-05-255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	251,094.90
	05-05-256	Servicios técnicos y profesionales de informática y sistemas	120,525.55

	05-05-259	Otros servicios técnicos y profesionales	153,670.08
260		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	67,176.76
	05-05-264	Prima y gastos de seguros	23,000.00
	05-05-265	Comisiones y Gastos Bancarios	14,045.37
	05-05-266	Publicidad y propaganda	30,131.39
270		PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	42,183.94
	05-05-272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	32,183.94
	05-05-275	Transporte y Otros Gastos de Viaje A	10,000.00
290		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	6,026.28
	05-05-291	Servicios de ceremonial y protocolo	3,013.14
	05-05-299	Otros Servicios no personales no clasificados	3,013.14
300		MATERIALES Y SUMINISTROS	31,917.82
350		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	21,775.91
	05-05-356	Combustible y lubricantes	21,775.91
390		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,141.91
	05-05-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,035.04
	05-05-399	Otros materiales o suministros	2,106.87
400		BIENES CAPITALIZABLES	9,039.42
420		MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	9,039.42
	05-05-424	Adquisición equipos de computación	9,039.42
900		ASIGNACIONES GLOBALES	142,965.28
910		ASIGNACIONES GLOBALES	142,965.28
	05-05-911	Asignaciones Globales Para Erogaciones	142,965.28
		Total de la ampliación de egresos	1683,258.16

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos solicitada por el Gerente del Proyecto Agua y Saneamiento para el Valle de Comayagua, a fin de iniciar actividades en el cumplimiento en su etapa complementaria.

Letra i) Folio 386-392

Se conoció de la solicitud enviada debidamente suscrita, por el Departamento de Catastro, para proceder a la elevación a dominio pleno a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua, de un inmueble ejidal urbano identificado con clave catastral SURE 0301-0008-00460 y clave catastral municipal HJ412Q-33-0039, localizado en el Barrio Abajo, dos cuadras al Norte del Templo de La Caridad, de esta misma Ciudad de Comayagua, solicitud que se basa en el hecho de que dicho inmueble se encuentra registrado a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua, pero sin la vinculación registral individual, es decir, inscrito con elevación a dominio pleno y con Matrícula del Sistema del Folio Real a su favor, y, así dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo cuatro (4) obligatoriedad de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC LOTS) y la NOGENAIG-09 Atribuciones, NONENAIG-13 Rol de Asesor, NONENAIG-24 Seguimiento de Recomendaciones de las UAI, en virtud de que dicho inmueble actualmente no se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, en cuanto a el respectivo título de propiedad a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, incumpliendo lo establecido en el marco rector del control interno institucional de los recursos públicos, pues actualmente en el mismo, opera el Centro de Rehabilitación Integral de Comayagua (CRIC) que en su funcionamiento y operatividad, ha recibido ayuda municipal, presta una asistencia social gratuita invaluable y además para expandir asistencia social municipal, dentro de dicho inmueble, podría ampliarse infraestructura adicional, pues actualmente también opera y funciona, la escuela formadora de motoristas de taxis, que operan en el casco urbano, que además del buen servicio de transporte, también se vuelven en operadores de turismo local, por los conocimientos que reciben; por lo que el Departamento de Catastro procedió después de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cuentas, a recopilar la debida documentación e información catastral, cartográfica y registral del inmueble en mención, estableciendo que el mismo se encuentra comprendido dentro de los Ejidos de Comayagua, siendo pues de naturaleza jurídica ejidal y urbano, como lo demuestra la respectiva consulta de ficha catastral, identificado bajo la clave catastral 0301-0008-00460, dirección Barrio Abajo,

con área de 11,739.68 M²=16,838.325 v², quedando establecido en la ficha catastral, Geo Parcela 1916987, que la Municipalidad de Comayagua como Institución Pública, lo posee en estado activo y en dominio según y bajo el Título Dominical Ejidos de Comayagua, según Asiento número: CIEN (100) del Tomo: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (636) del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Instituto de Propiedad de esta misma Ciudad; midiendo del punto uno (1) al dos (2) 20.02 metros rumbo N 59° 55'18''E, del dos (2) al tres (3) 15.93 metros rumbo N 61° 26'14''E, del tres (3) al cuatro (4) 1.85 metros rumbo N 30° 52'51''O, del cuatro (4) al cinco (5) 35.15 metros rumbo N 49° 26'31''E, del cinco (5) al seis (6) 0.67 metros rumbo N 49° 25'36''E, del seis (6) al siete (7) 4.20 metros rumbo S 49° 37'04''E, del siete (7) al ocho (8) 7.04 metros rumbo S 49° 37'23''E, del ocho (8) al nueve (9) 10.00 metros rumbo S 49° 37'07''E, del nueve (9) al diez (10) 7.61 metros rumbo S 39° 19'09''E, del diez (10) al once (11) 9.42 metros rumbo S 39° 19'11''E, del once (11) al doce (12) 10.64 metros rumbo S 39° 19'12''E, del doce (12) al trece (13) 7.07 metros rumbo S 42° 15'40''E, del trece (13) al catorce (14) 6.56 metros rumbo S 42° 15'28''E, del catorce (14) al quince (15) 10.87 metros rumbo S 49° 00'38''E, del quince (15) al dieciséis (16) 12.28 metros rumbo S 49° 00'47''E, del dieciséis (16) al diecisiete (17) 3.32 metros rumbo S 49° 00'49''E, del diecisiete (17) al dieciocho (18) 0.31 metros rumbo S 25° 05'39''O, del dieciocho (18) al diecinueve (19) 0.86 metros rumbo S 69° 26'38''E, del diecinueve (19) al veinte (20) 7.39 metros rumbo S 69° 28'26''E, del veinte (20) al veintiuno (21) 5.27 metros rumbo S 69° 28'46''E, del veintiuno (21) al veintidós (22) 3.74 metros rumbo S 69° 27'43''E, del veintidós (22) al veintitrés (23) 3.68 metros rumbo S 69° 28'50''E, del veintitrés (23) al veinticuatro (24) 0.35 metros rumbo S 66° 25'02''E, del veinticuatro (24) al veinticinco (25) 7.63 metros rumbo S 66° 23'24''E, del veinticinco (25) al veintiséis (26) 0.45 metros rumbo S 66° 26'09''E, del veintiséis (26) al veintisiete (27) 8.41 metros rumbo S 66° 23'02''E, del veintisiete (27) al veintiocho (28) 0.74 metros rumbo S 65° 14'28''E, del veintiocho (28) al veintinueve (29) 8.99 metros rumbo S 65° 16'07''E, del veintinueve (29) al treinta (30) 1.09 metros rumbo S 63° 51'24''E, del treinta (30) al treinta y uno (31) 4.59 metros rumbo S 63° 51'52''E, del treinta y uno (31) al treinta y dos (32) 3.92 metros rumbo S 63° 51'11''E, del treinta y dos (32) al treinta y tres (33) 4.49 metros rumbo S 63° 51'48''E, del treinta y tres (33) al treinta y cuatro (34) 4.19 metros rumbo S 63° 51'24''E, del treinta y cuatro (34) al treinta y cinco (35) 4.19 metros rumbo S 17° 25'24''E, del treinta y cinco (35) al treinta y seis (36) 1.71 metros rumbo S 02° 24'45''E, del treinta y seis (36) al treinta y siete (37) 3.32 metros rumbo S 02° 45'45''O, del treinta y siete (37) al treinta y ocho (38) 0.67 metros rumbo S 28° 35'48''O, del treinta y ocho (38) al treinta y nueve (39) 4.97 metros rumbo S 22° 34'19''O, del treinta y nueve (39) al cuarenta (40) 0.64 metros rumbo S 24° 05'53''O, del cuarenta (40) al cuarenta y uno (41) 0.21 metros rumbo N 80° 53'19''O, del cuarenta y uno (41) al cuarenta y dos (42) 18.38 metros rumbo S 40° 44'54''O, del cuarenta y dos (42) al cuarenta y tres (43) 7.07 metros rumbo S 42° 36'18''O, del cuarenta y tres (43) al cuarenta y cuatro (44) 3.79 metros rumbo S 42° 36'19''O, del cuarenta y cuatro (44) al cuarenta y cinco (45) 16.31 metros rumbo S 42° 36'19''O, del cuarenta y cinco (45) al cuarenta y seis (46) 1.73 metros rumbo S 70° 52'57''O, del cuarenta y seis (46) al cuarenta y siete (47) 4.27 metros rumbo S 70° 52'24''O, del cuarenta y siete (47) al cuarenta y ocho (48) 6.07 metros rumbo S 70° 33'09''O, del cuarenta y ocho (48) al cuarenta y nueve (49) 17.75 metros rumbo S 74° 48'03''O, del cuarenta y nueve (49) al cincuenta (50) 57.50 metros rumbo N 23° 37'07''O, del cincuenta (50) al cincuenta y uno (51) 42.13 metros rumbo S 82° 20'18''O, del cincuenta y uno (51) al cincuenta y dos (52) 29.88 metros rumbo S 85° 27'30''O, del cincuenta y dos (52) al cincuenta y tres (53) 1.13 metros rumbo S 84° 24'38''O; del cincuenta y tres (53) al cincuenta y cuatro (54) 46.14 metros N 23° 05'06''O, del cincuenta y cuatro (54) al inicial uno (1) 18.04 metros N 20° 42'18''O, con sus respectivas colindancias: AL NORESTE, calle de por medio, con propiedades de María del Rosario Marcia Marcia, Mirna Emelida Marcia Marcia, Jorge Edelman Orellana Oseguera, Dora María Zavala Gutiérrez, Jesús Vásquez Villatoro, Francisca Ayala Castro, Lesly Yosely Romero, Reyes Acosta Pineda y otros, Vicente García Alcerro, Bartolo Manueles Chavarría, Manuel Octavio Chavarría, Blanca Emilia Perdomo Acosta, Doris Maritza Buezo Velásquez, Lohany Claudette Maldonado Recarte, ocupante desconocido, intersección de callejón, Tesla Suyapa Banegas Zúniga, Rita Zudora Morales Castro, con intersección de callejón, Sheila Rivera Recarte y Antonino Mencía Lambur; AL ESTE, calle de por medio, con propiedad de Francisco Javier Hernández Ortega y con intersección de calle; AL SURESTE, calle de por medio, con propiedades de Francisco Javier Hernandez Ortega, Elvira Izaguirre, Gladys Maritza Baires Martínez, José Antonio Andara Vallecillo, José Isidro Reyes Umanzor y Oscar Homero Reyes Umanzor; AL SUR, con propiedades de Marta Lucinda Figueroa Martínez y otros, Mirza Yolanda Ramos y Rafael Antonio Urquía y Calle; AL SUROESTE, con propiedad de Mirza Yolanda Ramos y calle de por medio con propiedades de Cintya Marilis Flores Torrez, con intersección de calle, Rudy Quan, Aura Ninfa de León Garrigó y Jesús Canales Meléndez y otros y con propiedad de Carlos

Humberto Henrique Miranda; y AL NOROESTE, con propiedad de Carlos Humberto Henrique Miranda.-Y por lo expuesto, la Corporación Municipal después del informe técnico emitido por el Departamento de Catastro municipal, solicita a la Asesoría Legal Municipal que emita dictamen, recopilando la documentación y levantamiento topográfico mediante los cuales se acredite que la Municipalidad de Comayagua, pueda regular mediante la emisión de un título de propiedad y lograr su inscripción registral, y para que opine sobre el procedimiento o mecanismo legal a que se sujetará el título de propiedad definitivo a favor de la Alcaldía Municipal, el cual, se ha emitido de la siguiente manera: Que habiendo estudiado detenidamente primero, la solicitud remitida por el Departamento de Catastro Municipal, recomendando dar el estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley y Normativas del Tribunal Superior de Cuentas de regulación de tenencia de los bienes nacionales, solicitando título de propiedad a favor de la Alcaldía Municipal sobre el inmueble deslindado y ubicado en el Barrio Abajo de esta misma Ciudad; segundo, analizando la documentación proporcionada por el Departamento de Catastro, como ser planos, constancia de valor catastral, consulta de ficha catastral, información registral, valor patrimonial, se constata que aparece a nombre de la Municipalidad de Comayagua, con ocupación sin documentación alguna, en años anteriores, por el Centro Nacional Educación Para el Trabajo (CENET) y posesión material o física hasta ésta fecha, también sin documento alguno, por el Centro de Rehabilitación Integral Comayagua (CRIC), por lo que es consecuente que dicho inmueble por su naturaleza jurídica de ejidal y urbano, sea elevado a dominio pleno, por cumplir con los requisitos legales y goce desde el momento de su elevación de su propia inscripción registral en el Instituto de Propiedad de esta ciudad de Comayagua, a favor de la Alcaldía Municipal, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en un periódico de circulación nacional y que se ratifique esta Resolución en la subsiguiente sesión de Corporación Municipal; por lo que la **Honorable Corporación Municipal de Comayagua**, Departamento de Comayagua, habiendo constatado la documentación que acredita la tenencia legal y escuchado a la Asesoría Legal, **RESUELVE:** Tener por aceptada la recomendación del Departamento de Catastro Municipal y dando estricto cumplimiento a su pedimento y con el previo parecer emitido por la Asesoría Legal, quien examinó la documentación técnico legal, catastral y referencial, y ordena **ELEVAR A DOMINIO PLENO** el bien inmueble ubicado en el Barrio Abajo de esta misma Ciudad de Comayagua y al efecto se gira instrucción a la Secretaria Municipal para certificar ésta Resolución con desglose del bien inmueble y mandar a publicarla en el Diario Oficial La Gaceta o en un periódico de circulación nacional para que surta los efectos legales correspondientes.- La presente resolución es de ejecución inmediata.

PUNTO 9) INFORMES

Letra a) Folio 392-394

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe del III Trimestre del año 2019, mismo que se detalla a continuación:

INGRESOS:

Los ingresos correspondientes al III Trimestre del año 2019 L. 45,269,353.84, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 25,493,031.05, que representan el 56.40% de los ingresos recaudados en el Trimestre, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital: L. 19,776,322.79, que representa el 43.60% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ejecución de ingresos III trimestre 2019

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		25,493,031.05
Ingresos tributarios	16,393,824.86	
Impuesto sobre bienes inmuebles	2,854,695.15	
Impuesto personal o vecinal	124,089.17	
Impuesto Industria, comercio y servicios	6,077,505.26	
Impuesto pecuario	0.00	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	68,941.30	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	3,024,829.21	
Derechos municipales	4,243,764.77	
Ingresos no tributarios	9,099,206.19	

Multas	67,355.07	
Recargos	173,703.99	
Recuperación cobros morosos	5,751,426.84	
Renta de propiedades	2,948,346.12	
Intereses (art. 109)	158,374.17	
Ingresos de Capital		19,776,322.79
Venta de bienes inmuebles	334,720.80	
Contribución por mejoras	180,832.63	
Otros ingresos de capital	999,414.33	
Transferencias gobierno central	9,714,866.76	
Herencias, legados o donaciones	8,546,488.27	
Disponibilidad financiera	0.00	
Ingresos totales III trimestre 2019		45,269,353.84

EGRESOS:

Los egresos correspondientes al III Trimestre del año 2019 L. **56,868,375.45**, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. **15,277,893.27**, que representa el **26.90%** de los egresos del Trimestre.

La Inversión: L. **30,206,792.22** que representa el **46.20%** de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Obras y Maquinaria y Equipo L. **28,158,744.02**

Gastos para Inversión **2,049,048.20**

Transferencias: L. **7,655,432.81** que representan el **13.50%** de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. **264,850.00**

Transferencias de Capital (**Inversión**) L. **7,390,582.81**

Deuda Pública: L. **3,728,257.18** que representa el **6.60%** de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. **0.00**

Deuda para Inversión L. **3,728,257.18**

Asignaciones Globales: L. **0.00** que representa el **0.00%** de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos III trimestre 2019

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	15,277,893.27
Inversión + gastos de inversión	30,206,792.22
Activos financieros	0.00
Transferencias	7,655,432.81
Deuda publica	3,728,257.18
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales III trimestre 2019	56,868,375.48

Resolución:

La Corporación municipal da por recibido el Informe del III Trimestre del año 2019 presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

Letra b) Folio 394-396

El contador Municipal envió para su aprobación el informe trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al III trimestre del año 2019, para su respectivo análisis y aprobación. Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central programada para el año 2019.

La ejecución de proyectos del plan de inversión correspondiente al III trimestre del 2019 consta de **106 proyectos** que ascienden a una cantidad de L. **32,564,580.19**, los gastos de funcionamiento ascienden a una cantidad de L. **17,591,791.47** y los egresos de capital ejecutados asciende a una cantidad de L.

6,712,003.82; dando como resultado una ejecución presupuestaria total de L. 56,868,375.48, cuyas fuentes de financiamiento están distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Fondos propios	41,744,950.22
Fondos AECID	2,300,150.57
Subsidios y Donaciones	0.00
Transferencia Gobierno C.	12,823,274.69
TOTAL	56,868,375.48

El resumen financiero de la alcaldía municipal de Comayagua correspondiente al III trimestre del año 2019 está conformado de la siguiente forma:

Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos en libros al Inicio del III trimestre	44,269,129.69	15,553,914.89	12,792,639.96
Ingresos recibidos en el trimestre	27,448,954.16	8,253,026.67	9,714,866.76
Total disponible	71,718,083.85	23,806,941.56	22,507,506.72

Menos gastos ejecutados en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Funcionamiento	17,612,190.34	4,563,598.02	396,978.20
Inversión	26,784,907.05	336,666.43	803,682.50
Total ejecutado	44,397,097.39	4,900,264.45	1,200,660.70

Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos según libros	44,269,129.69	15,553,914.89	12,792,639.96
Saldos según bancos	47,603,732.48	15,973,773.64	12,792,639.96
Saldos conciliados al final del trimestre	-3,334,602.79	-419,858.78	0.00

Los valores de los saldos conciliados corresponden a cheques emitidos pendientes de cobro, depósitos por concepto de impuestos y tasas pendientes de depósito y a valores de cheques anulados de los trimestres anteriores.

Según los artículos 177, 178, y 179 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la república y de las instituciones descentralizadas del año 2019, este informe debe ser presentado firmado sellado con una copia en digital para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento municipal en el despacho de la Secretaria de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente aprueba por unanimidad, el informe de Avance Físico III Trimestre, del año 2019.

Letra c) Folio 396-397

El Jefe del departamento de Catastro informó con relación a la solicitud presentada por la Sra. María Cristina Banegas Palma, identidad No. 0311-1979-00211 para que se verifique el problema que tiene con el inmueble Clave HJ412M-050-0004, Clave SURE 0301-0007-00576, ubicado en el barrio La Guama y que compro al Sr. Mariano Armando Godoy. Dicha escritura de compra no ha podido ser inscrita a nombre de la Sra. en mención por presentar diferencia de área, es decir tiene área registral de 629.0m2 equivalentes a 900.00 v2, sin embargo en la cartografía y ficha SURE se tiene un área física de

2,571.83 m2 equivalentes a 3,688.79, lo cual es una diferencia de aproximadamente el 400% con respecto al área registral; por lo que solicitó se verifique dichas medidas y poder hacer la inscripción respectiva en el Instituto de la Propiedad y poder elevarlo a dominio pleno.

Después de hacer la inspección de campo junto a la Comisión de Tierras se observó que el inmueble tiene mayores dimensiones de las establecidas en la escritura pública de tradición, tiene construidas edificaciones de uso residencial, la naturaleza jurídica es ejidal y en la ficha SURE se encuentra registrado a favor de la Municipalidad de Comayagua y no tiene vinculada información registral.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada el informe del Jefe de Catastro a Asesoría Legal para análisis y dictamen legal.

Letra d) Folio 397

El Jefe del departamento de Catastro informó con relación a la solicitud presentada por el Dr. Roger Enamorado vecino de la Colonia Lomas del Río, quien solicitó permiso para utilizar para la siembra de árboles frutales, un predio ubicado frente a su vivienda, final de una calle sin salida.

En la inspección realizada junto a la Comisión de Tierras se pudo observar que el inmueble clave catastral HJ412X-015 y clave SURE 0301-0015-01276, matrícula 1787899, elevado a dominio pleno, colinda con calle pública. En este sentido y después de verificar en la cartografía del Instituto de la propiedad se encontró que el espacio está definido como calle pública, por lo que no es procedente lo solicitado ya que aunque existe un muro que impide la conexión con otra calle, no se elimina la categoría de calle de uso público.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis respectivo resuelve que la solicitud es improcedente de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Municipalidades, en virtud de que las áreas públicas no se pueden conceder, rematar, vender ni donar.

Letra e) Folio 397-398

El presidente del Comité Vial envió dictamen con relación a la solicitud presentada por el Sr. Ronmel Walter Umazor, Presidente del punto de taxis de la Terminal Única de Transporte en la que pidió autorización para la reubicación del punto de taxis ubicado contiguo a la Farmacia Cristo Rey trasladándolo al costado este de la Canchita de futbolito aledaña al Hotel Imperial.

Al realizar la inspección, el comité vial consideró procedente el traslado, sin embargo la reubicación se debe autorizar, manteniendo estacionados en el punto solamente tres unidades y las demás mantenerse en ruta, debiendo además instalar la señal de punto de tasis colectiva para información de los usuarios.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis respectivo resuelve autorizar el permiso de reubicación del punto de taxis en mención, de conformidad a las recomendaciones emitidas por el Comité Vial.

Letra f) Folio 398-399

El Jefe del departamento de Gestión y Planificación Urbana y la jefe del DMA enviaron dictamen técnico en atención a la solicitud recibida de la Constructora Boquín Suarez y Asociados para realizar corte, relleno y nivelación de terreno en el Proyecto "Residencial Lomas del Río"

En la inspección se determinó que en el área de terreno solicitada para corte, relleno y nivelación se encuentran además de un matorral, dos árboles de Guanacaste jóvenes. Asimismo, el área solicitada es para establecer 50 viviendas en la misma colonia, con fines de comercialización, por lo que se considera necesario que la urbanización deber contar con los permisos respectivos de Licencia ambiental vigente, permisos de construcción, etc.

En este sentido, los técnicos recomiendan que la Constructora debe presentar copia de la Licencia Ambiental Vigente o en su defecto realizar tramite de licenciamiento ambiental del predio a intervenir donde se instalara 50 viviendas..

Solicitar permiso de corte de árboles de Guanacaste, posterior a la presentación de la Licencia ambiental, autorización del corte relleno y nivelación y permiso de corte relleno y nivelación del terreno, presentar copia de documentos de propiedad del terreno.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe y resuelve que previo a la aprobación o improbación de dicha solicitud, se de cumplimiento a los requisitos establecidos conforme a Ley.

Letra g) Folio 399-402

Del Contador Municipal se recibió, para su aprobación el informe de la "**Rendición de Cuentas GL Acumulada al Tercer Trimestre del año 2019**", como requisito según el artículo 177, 178, y 179 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2019; para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a las Alcaldías Municipales.

Dicho informe (Rendición GL Acumulada al Tercer Trimestre 2019) está compuesto por 14 formas con la información de las ejecuciones, modificaciones y traspasos presupuestarios de ingresos y egresos, las cuales se detallan en forma general de la siguiente manera:

1. Forma 01 "Liquidación del presupuesto de ingresos"

Presupuesto inicial	L. 202,936,777.97
Modificaciones presup.	L. 72,436,263.09
Presupuesto definitivo	L. 275,373,041.06
Recaudación acumulada	L. 211,453,342.03

2. Forma 02 "Liquidación del presupuesto de egresos por programas"

Programa 01: Presupuesto inicial	L. 5,789,353.26
Modificaciones presup.	L. 7,837.87
Presupuesto definitivo	L. 5,797,191.13
Ejecución acumulada	L. 3,835,193.19
Programa 02: Presupuesto inicial	L. 17,298,462.47
Modificaciones presup.	L. 2,027,012.72
Presupuesto definitivo	L. 19,325,475.19
Ejecución acumulada	L. 13,013,317.98
Programa 03: Presupuesto inicial	L. 17,737,767.62
Modificaciones presup.	L. 332,658.87
Presupuesto definitivo	L. 18,070,426.49
Ejecución acumulada	L. 13,707,803.53
Programa 04: Presupuesto inicial	L. 25,522,406.19
Modificaciones presup.	L. 496,233.46
Presupuesto definitivo	L. 26,048,639.65
Ejecución acumulada	L. 17,143,744.82
Programa 05: Presupuesto inicial	L. 116,266,050.05
Modificaciones presup.	L. 71,208,525.47
Presupuesto definitivo	L. 187,474,575.52
Ejecución acumulada	L. 89,332,573.62
Programa 06: Presupuesto inicial	L. 20,322,738.38
Modificaciones presup.	L. -1,636,005.30
Presupuesto definitivo	L. 18,686,733.08
Ejecución acumulada	L. 13,253,552.24

3. Forma 03 "Liquidación del presupuesto de egresos consolidado"

Presupuesto inicial	L. 202,936,777.97
Ampliaciones presup.	L. 72,436,263.09
Presupuesto definitivo	L. 275,373,041.06
Ejecución acumulada	L. 150,289,185.38

4. Forma 04 "Liquidación del presupuesto"

Ingresos devengados	L. 246,688,214.48
Obligaciones contraídas	L. 269,242,134.52
Resultado presupuesto	L. -22,553,920.04
Ingresos recaudados	L. 211,453,342.03
Obligaciones pagadas	L. 150,289,185.38
Resultado presupuesto	L. 61,164,156.65

5. Forma 05 "Arqueo de caja general"

No se realizan arqueo de caja general; ya que los cobros ejecutados por impuestos, tasas por servicios y derechos municipales son depositados directamente en una institución bancaria (Banco de Occidente S. A.), por lo que dicha forma no presenta ninguna cantidad dentro de su información.

6. Forma 06 "Arqueo de caja chica o fondo rotatorio"

Saldo inicial fondo caja chica	L. 15,000.00
Gastos según comprobantes	L. 15,000.00
Saldo efectivo disponible	L. 0.00

7. Forma 07 "Cuentas de tesorería"

Saldo inicial	L. 42,679,120.63
Ingresos acumulados	L. 168,774,221.40
Ingresos extrapresup.	L. 0.00
Egresos acumulados	L. 150,289,185.38
Egresos extrapresup.	L. 0.00
Saldo según libros	L. 61,164,156.65

Saldos según bancos	L. 62,682,682.47
Cheques en circulación	L. <u>1,518,525.82</u>
Sub total	L. 61,164,156.65
Deposito circulación	L. <u>0.00</u>
Saldo según bancos	L. 61,164,156.65

8. Forma 08 "Control de financiamientos"

Los préstamos cuentan con un saldo de capital e intereses al 30 de Septiembre del año 2019 así:

<u>Institución</u>	<u>Saldo capital</u>	<u>Saldo intereses</u>
Banco de Occidente	L. 50,430,385.22	L.40,939,050.66
Banco de Occidente	L. 19,368,478.11	L. 8,036,766.74

9. Forma 09 "Control de bienes muebles e inmuebles"

Total terrenos	L. 27,404,600.00
Total edificios	L. 90,947,413.76
Total equipo de oficina	L. 11,886,375.59
Total maquinaria de construcción	L. 5,026,396.78
Total equipo de transporte	L. <u>18,781,012.54</u>
Total bienes muebles e inmuebles	L. 158,045,798.67

10. Forma 10 "Informe anual de proyectos"

La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada correspondiente al periodo del **01 de Enero al 30 de Septiembre del año 2019** consta de 167 proyectos ejecutados que asciende a la cantidad de **L. 60,994,132.80**

11. Forma 11 "Estado de ingresos y egresos presupuestario"

Total ingresos acumulados	L. 211,453,342.03
Recurso balance año 2018	L. 42,679,120.63
Total egresos acumulados	L. 150,289,185.38
Disponibilidad del ejercicio	L. 61,164,156.65

12. Forma 12 "Balance general presupuestario"

Activos	L. 328,202,966.02
Pasivos	L. 118,952,949.14
Patrimonio	L. 209,250,016.88
Disponibilidad del ejercicio	L. 61,164,156.65

13. Forma 13 "Estado de ingresos y egresos comparativo"

Total ingresos acumulados	L. 211,453,342.03
Recurso balance año 2018	L. 42,679,120.63
Total egresos acumulados	L. 150,289,185.38
Disponibilidad del ejercicio	L. 61,164,156.65

14. Forma 14 "Balances generales comparativos"

Activos	L. 328,202,966.02
Pasivos	L. 118,952,949.14
Patrimonio	L. 209,250,016.88
Disponibilidad del ejercicio	L. 61,164,156.65

Estos informes son un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a esta Alcaldía Municipal, mismo que deben ser presentados ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; según los artículos 177, 178, y 179 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2019, para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Local previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el informe de la Rendición de Cuentas GL acumulada correspondiente al Tercer trimestre del año 2019.

PUNTO 10) VARIOS

Letra a) Folio 402-409

El Sr. Alcalde Municipal informó que hizo una visita a la Escuela Nacional de Conductores, experiencia de proyecto que se desarrolla con la más alta tecnología y que cuenta además de las salas de enseñanza con un simulador de conducción, por lo que propone a la Corporación realizar una visita para conocer la experiencia. Al igual que realizar otra visita para conocer los avances del proyecto de construcción del Aeropuerto Internacional de Palmerola; y al Proyecto Mejoramiento del sistema de agua en la ciudad de Comayagua.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| a) Simeon Vásquez Gonzales | Colonia Brisas de Suyapa |
| b) Remigia Trinidad Lagos | Barrio La Jaguita |
| c) Reyna Evelyn Álvarez | Lotificación Las Palmas |
| d) José Anastacio López | Colonia Brisas de Suyapa |
| e) Apolonia García Portillo | Colonia Espíritu Santo |
| f) Rosa Elia Moreno López | Barrio San Antonio de la Sabana |
| g) Blanca Rosa Moreno Romero | Colonia San Miguel No. 1 |
| h) María Juana Velásquez | Barrio Cabañas |

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESION.-

La sesión finalizó a las 4:00 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; 3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN. POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental
Cc: Archivo